



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Ordenar que las diligencias permanezcan en la secretaria a disposición de las partes en litigio hasta la fecha indicada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita (Arauca).

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovido por el BANCO DAVIVIENDA, S.A. en contra JOHN HERLEY ZULUAGA TORO a través de apoderada judicial, hasta el 30 de junio del 2.022 o antes si las circunstancias lo ameritan, por los razonamientos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: En virtud a lo anterior queda suspendida la realización de la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado programada para el próximo 23 de febrero del 2.022.

TERCERO: Ordenar que las diligencias permanezcan en secretaria a disposición de las partes hasta el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 1º de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 011

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

Proyecta sdg/

Carrera 3º No. 3-09. 2ª piso Barrio Centro
www.juzgado_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122